

PMC/RO

Panamá, 29 de Junio de 2023.

SAM-437-2023

**Ing. Yolany Castro**  
Directora Regional Encargada  
Panamá Oeste  
Ministerio del Ambiente  
E.S. D.

**Ingeniera Castro:**

En concordancia a la DRPO-DIREC-SEIA-NE-698-2023 recibida el 21 de Junio de 2023, en donde se notifica Inspección técnica Ocular en seguimiento al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental al polígono correspondiente al EIA Categoría II, DEIA-II-D-114-2023 titulado “Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”, a desarrollarse en la Base Del DOE Ubicado en Horoko, Corregimiento y Distrito De Arraiján y provincia de Panamá Oeste, muy cerca de la ciudad de Panamá. Le comunicamos que después de la Inspección al polígono correspondiente al EsIA categoría II, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



**LIC. VIELKA DE GARZOLA**  
**Jefa Nacional de la Sección Ambiental**

VdeG/jda

c.i. Archivos

c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	Sayuris
Fecha:	05/07/2023
Hora:	9:33am

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: EIA Categoría II, DEIA-II-D-114-2023**

**PROYECTO:** “Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”

**UBICACIÓN:** a desarrollarse en la Base Del DOE Ubicado en Horoko, Corregimiento y Distrito De Arraiján y provincia de Panamá Oeste, muy cerca de la ciudad de Panamá

**PROMOTOR:** por: Ministerio de Seguridad Pública Persona Jurídica: Juan Manuel Pino Forero con cédula personal N° 9-165-909

**Fundamento Legal:** se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EslA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998).

Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación **se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar**

**Objetivos de la Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA categoría II:** “Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”

- 1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los **antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico** del área de proyecto, colindantes y área de influencia

**Metodología de la Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA Categoría II, DEIA II-F-085-2023**

**1-Se limita a la metodología Técnico-científica general para Evaluar el EslA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EslA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados en el Artículo 23 del DE123-09.**

## COMENTARIO TÉCNICO:

**Después de la Inspección técnica Ocular** El proyecto reconversión de la galera con fines de la instalación de un incinerador que destruya la gran cantidad de estupefacientes, narcóticos y drogas, que decomisan diversos estamentos de seguridad del país, se ubica en un área del sector de Cocoli, que antiguamente era utilizado por alguna de las ramas del ejército de los Estados Unidos. El proyecto tiene un componente de obras civiles de remodelación de galera existente y un componente de equipamiento, de un incinerador de última generación, en el cual se procederá a incinerar narcóticos y drogas adictivas, que destruyen familias y sociedades, las cuales son decomisadas en diversos operativos de profilaxis . El sistema propuesto para la incineración de los narcóticos y otras drogas decomisadas es un Incinerador de materiales sólidos de cámara rotativa cuya capacidad de tratamiento está por el orden de las 300 a 500 Kg/h. El área de influencia directa circundante al proyecto se percibe una alta población de fauna y flora, y muy poca población humana alrededor de 2Km2. La orientación predominante de los vientos, del norte hacia el noreste, En cuanto a los servicios básicos, en el área no existe alcantarillado sanitario, así como tampoco suministro de agua potable, En cuanto a los servicios de energía cerca al mismo se observa postes de tendido eléctrico de Naturgy, pero se encontraban inhabilitados en varios tramos

En mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. Se confirmó en campo que el área del proyecto se encuentra rodeada por una zona conformada por bosque secundario de diferentes edades, lo que resulta en fragmentos de bosques de diferentes alturas. Los bosques secundarios
2. Se observó que la finca ha sido utilizada en su totalidad como área de actividad Militar con Bunkers que datan de la segunda guerra Mundial para almacenar Explosivos
3. Se observó que las instalaciones No cuentan con servicios de agua ni alcantarillado
4. Se observó que no se cuenta con los servicios de Energía Eléctrica
5. Se observó que los trabajos de adecuación de las galeras se está realizando con plantas Eléctricas móviles
6. EXHORTAMOS tener en consideración monitoreo de las fuentes de emisión de gases de las áreas cercanas a las Fuentes.

7. El incinerador se compone de dos cámaras, en la primera se incinera la materia a destruir y en la segunda se queman los gases que se generan en la combustión. Los gases pasan a un intercambiador de calor y enfriador de gases para finalmente se sometan a una depuración y lavado de gases ( se debe llevar un monitoreo constante de los cambios de temperatura en el mismo los cuales deben ser registrados en una bitácora para verificar su calibración )
8. Mantener en cuenta que la aparición de cloro u otros halógenos y la presencia de un catalizador, Se debe mantener un constante monitoreo en el momento de la incineración para. Así evitar la formación de dibenzodioxinas policloradas y dibenzofuranos policlorados (habitualmente denominados dioxinas y furanos), los cuales son extremadamente tóxicos y persistentes en el medio ambiente.
9. Se debe de mantener los estándares de cumplimiento de emisión que establece el decreto Ejecutivo N° 293 de 2004
10. Se debe de señalizar la zona con letreros de cruce de animales y prohibido la caza ya que el área de influencia directa circundante al proyecto se percibe una alta población de fauna y flora

Ver anexos

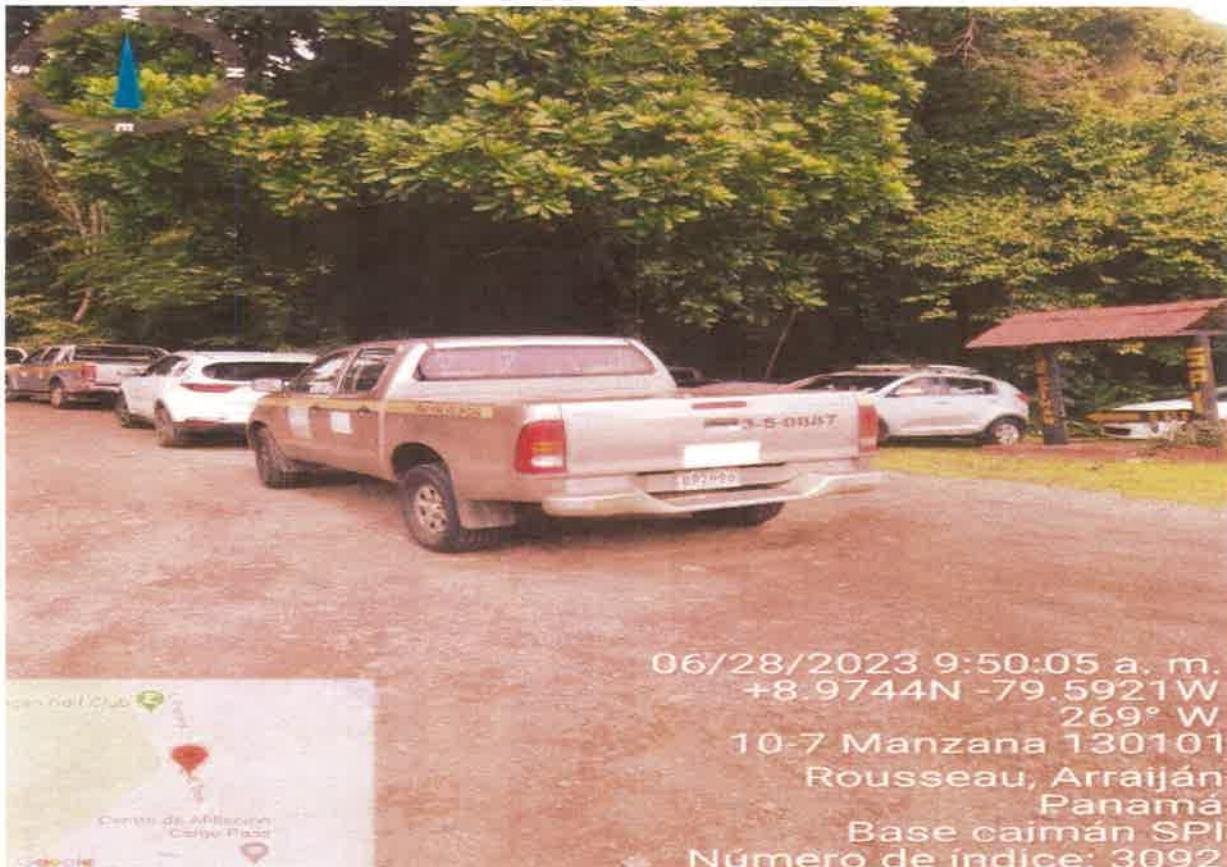
Revisado por

*lic. Juan De Andrade*  
**Evaluador Sección Ambiental**  
Ministerio de Obras Públicas  
Categoría II, DEIA-II-D-114-2023

Ver Anexos



Reunión de Balance del EIA Categoría II, DEIA-II-D-114-2023 titulado "Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos"





06/28/2023 10:23:28 a. m.  
+8.9603N -79.6154W  
357° N  
17-2 Manzana 130101  
Arraiján  
Panamá  
Base caimán SPI bunker  
Número de índice: 3096

Área de remodelación para el almacenamiento e incineración de Narcóticos se observa el uso de generadores eléctricos sin medidas de contención ni monitoreo de emisión de gases



06/28/2023 10:22:43 a. m.  
+8.9603N -79.6155W  
40° NE  
17-2 Manzana 130101  
Arraiján  
Panamá  
Base caimán SPI reunión balance  
Número de índice: 3095



Se verifico las especificaciones del incinerador para ver si el mismo cumple con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado





06/28/2023 10:28:07 a. m.  
+8.9603N -79.6155W  
99° E  
Carretera Panamericana  
Arraiján  
Panamá  
Base caimán SPI bunker  
Número de índice: 3102

Segunda cámara de quemado de gases y filtro de lavado y precipitación



06/28/2023 10:27:34 a. m.  
+8.9602N -79.6155W  
189° S  
Carretera Panamericana  
Arraiján  
Panamá  
Base caimán SPI bunker  
Número de índice: 3101



Área perimetral que delimita la zona del incinerador y su medio externo. El área de influencia directa circundante al proyecto se percibe una alta población de fauna y flora

